

HACIA EL FIN DE LA MONARQUÍA DEL ANTIGUO RÉGIMEN¹

EMILIO LA PARRA LÓPEZ*

Durante el siglo XVIII y principios del XIX nadie habló de *despotismo ilustrado* [...]. Esta es una fórmula que se acuñó entrado el siglo XIX y lo cierto es que ha calado impertinentemente hondo y desde hace tiempo es moneda de curso corriente para definir el sistema ideológico y político del Siglo de las Luces, a pesar de las ponderadas opiniones que ponen en duda su precisión. Nada hay más ajeno al espíritu de la Ilustración que el término «despotismo», índice de la voluntad del gobernante de realizar sus designios sin atender cuanto no sea su personal voluntad e interés [...]. En el siglo XVIII el marbete *despotismo ilustrado* hubiera supuesto una *contradictio in terminis* rechazada por los ilustrados, toda vez que despotismo es violencia y autoritarismo, mientras que Ilustración es persuasión por la enseñanza y la Razón (Albiac, 2011: 22).

Esta puntualización de María Dolores Albiac, a quien con todo entusiasmo están dedicadas las páginas que siguen, resulta muy pertinente para entender el modelo de monarquía vigente en España a finales del siglo XVIII, que es la materia que se trata aquí.

LOS LÍMITES DEL REY ABSOLUTO

Partiendo del principio del origen divino del poder, el absolutismo como teoría atribuía al rey la *potestas absoluta*. La soberanía era un atributo de la Corona del que carecían otras instancias o poderes (Iglesia, señoríos, ciudades, reinos). El monarca se sentía legitimado para gobernar con plena autoridad su reino, que consideraba patrimonio de su casa o dinastía. Ahora bien, en la práctica no podía ejercer su poder sin límites, «por cuanto —afirma P. Ruiz Torres— las “antiguas constituciones” de los reinos remitían a un orden de cosas entrelazado e inmutable, que la tradición legitimaba como obra divina». Este orden estaba por encima de la voluntad del monarca. El rey gozaba de una autoridad superior y de unos derechos propios de su exclusiva esfera jurídica, considerados en cierto sentido públicos, es decir, relativos a todo el reino, pero estos derechos convivían con los particulares de la nobleza, del

* Universidad de Alicante.

¹ Este texto ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, referencia: HAR2012-38903.

clero y de los territorios (jurisdicción señorial, inmunidad eclesiástica, fueros), los cuales pervivieron durante todo el siglo XVIII (Ruiz Torres, 2008: 66-68 y 613). Lejos de actuar como déspotas, sin ajustarse a leyes y reglas, los reyes fueron —recurso de nuevo a las palabras de Albiac— «como dice Campomanes, reyes absolutos que gobernaron contemporizando con las distintas fuerzas y grupos sociales de su nación». El gran problema consistió en hallar el equilibrio entre la aspiración de los monarcas a incrementar su poder, objetivo primordial en el siglo XVIII, y la pervivencia de los mencionados derechos privativos.

Con la finalidad de aumentar su autoridad, los reyes fortalecieron los instrumentos a su alcance (sistema administrativo, Ejército, fiscalidad...) y fueron ampliando progresivamente el ámbito de sus competencias, interviniendo en asuntos hasta entonces gestionados por otras instancias, como la educación, la beneficencia, el impulso de las actividades económicas, así como el de las letras, las artes y las ciencias; también acometieron la reforma de ciertas cuestiones relacionadas con la organización material de la Iglesia y del clero. El centro de actuación de la monarquía, el foco del que emanaban las decisiones políticas, los nombramientos y gracias de todo tipo, fue la corte, entendida como el lugar donde estaba el rey y como el círculo formado por sus servidores inmediatos y más importantes. Además de la familia real, constituía la corte un heterogéneo conjunto de individuos, hombres y mujeres, integrados en ella en virtud de la gracia del rey o como resultado de un complejo sistema de relaciones clientelares (Chartier, 1985 y 1999). Ahora bien, aparte de la corte, para gobernar el reino los monarcas del siglo XVIII necesitaron el apoyo de una incipiente burocracia, así como la colaboración o el consentimiento, al menos, de una parte significativa de la nobleza y del alto clero.

En una sociedad como la española de este tiempo, en que la cultura católica era hegemónica, el rey debía contar ineludiblemente con la Iglesia, que era la instancia que dotaba de legitimidad a la teoría del origen divino del poder. Pero los monarcas del siglo XVIII no estuvieron dispuestos a tolerar que la jerarquía eclesiástica se inmiscuyera en los asuntos propios del poder civil. Una de las bases de la monarquía borbónica consistió en la distinción entre dos autoridades, la civil o real y la espiritual o eclesiástica, distinción defendida a ultranza por los ilustrados y más tarde por los primeros liberales. A cada una se le reconocían plenas atribuciones en su ámbito de competencias: lo relativo al dogma y las cuestiones espirituales concernía a la autoridad eclesiástica, y al rey todo lo demás, incluida la organización material de la Iglesia o «disciplina eclesiástica». En virtud de este principio, el rey se consideró facultado para intervenir en cuestiones eclesiásticas. Es lo que se entiende por regalismo, uno de los rasgos característicos de la monarquía del siglo XVIII.

El regalismo, según el cual el rey de España era protector del Concilio de Trento y patrón de la Iglesia de España —así constaba en el encabezamiento de las disposiciones reales sobre materias eclesiásticas— fue operativo mientras ambas partes, la eclesiástica y la civil, asumieron que la delimitación de las dos esferas no implicaba separación entre ambas y mientras en la práctica los reyes pudieron controlar a los candidatos a las mitras

episcopales mediante su derecho o *regalía de presentación*². En términos generales así fue durante toda la centuria hasta Carlos IV, como recientemente ha demostrado Andoni Artoola (2013: 100-157). La Iglesia legitimó el poder del rey de origen divino y el monarca, a su vez, actuó partiendo del supuesto de que lo religioso lo impregnaba todo, aceptando que si se diera el caso, la «razón católica» debía bloquear la desmesurada ambición de la «razón de Estado» para no caer en la tiranía. En este contexto, los obispos desempeñaron de hecho la función de consejeros del monarca y se prestaron a colaborar estrechamente con la Corona, sin conciencia de que con ello mermara su autoridad episcopal, como sucedió cuando Carlos III ordenó la expulsión de los jesuitas. Aunque esto no supuso la ausencia de conflictos, creó un ambiente de entendimiento entre los dos poderes, partiendo del supuesto de que ambos se necesitaban³.

La presencia de eclesiásticos y de miembros de la alta nobleza en los altos cargos de la Administración del Estado fue paulatinamente disminuyendo en la España de los Borbones. Unos y otros fueron sustituidos por individuos con formación universitaria o de procedencia militar, caracterizados por su talante racionalista y su apertura a la nueva ciencia económica, nacidos en su mayoría en provincias en el seno de familias acomodadas, generalmente de condición hidalga no tituladas. «No se trata, pues, ni de burguesía ascendente, como suele decirse —puntualizó hace unas décadas Morales Moya (1987: 33-34)—, ni de una mera fracción nobiliaria, ni de una clase “de servicio” de los grandes, sino de un grupo social que puede calificarse como élite.» Su rasgo más acusado fue la fidelidad al monarca, cuya figura no entendían, evidentemente, como déspota, sino como «rey patriota», el padre de la patria amable y pacífico, garante de la pública felicidad y principal lazo de unión entre la tradición y los cambios de que estaba necesitada la monarquía española⁴.

Esta élite hizo de la razón de Estado el motivo determinante en última instancia de su acción. En sus numerosos escritos —en la obra citada analiza Antonio Calvo una muestra muy significativa de ellos—, los integrantes de esta élite hablaron del bien público, ensalzaron el patriotismo (el amor a la patria aplicado al servicio de la sociedad) y encomiaron al «ciudadano» útil a la patria por su virtud y sus méritos. A su vez, relegaron a un segundo término el empleo del vocablo *súbdito* y las alusiones a «Dios» y a la «obediencia cristiana». La actuación de esta élite, impregnada como se acaba de ver de un claro matiz secularizador, estuvo orientada a incrementar el poder del rey, por considerarlo el único medio de poner en

² La regalía de presentación era el derecho reconocido al rey de España de presentar a la Santa Sede una terna con los candidatos considerados idóneos para acceder a una mitra episcopal.

³ Aparte de lo dicho, para la Iglesia era vital que el rey católico mantuviera en sus dominios la intolerancia religiosa a favor del catolicismo; el monarca, a su vez, precisaba del aparato eclesiástico como vehículo para hacer llegar sus disposiciones a todos los españoles y para adoctrinarles en materia política (Dufour y Larriba, 1997; Calvo Maturana, 2011: 85-139).

⁴ Salvo que se indique lo contrario, cuanto aquí se dice sobre esta élite de servidores del rey se basa en Calvo Maturana (2013).

práctica las reformas, proteger a los que las deseaban, permitirles libertad para ejecutarlas y evitar las injerencias de la aristocracia y de la Iglesia⁵.

OBSESIÓN POR SALVAR LA MONARQUÍA

El modelo esbozado de monarquía absoluta se vio seriamente amenazado al final del siglo XVIII. El acontecimiento determinante fue, sin duda, el estallido de la revolución en Francia, que de pronto alteró el orden vigente. Desde décadas atrás, el iusnaturalismo racionalista europeo venía refutando con argumentos brillantes y bien trabados los fundamentos teóricos del absolutismo, pero hasta que no estalló la revolución no se hizo patente que ese sistema tenía sus días contados. Al menos en Francia, donde no tardó en ser sustituirlo por otro distinto: la monarquía constitucional, definida en la Constitución de 1791. Poco después, se acabó con la vida del rey y se proclamó la República.

Lo sucedido en Francia preocupó sobremanera a Carlos IV. Tenía poderosas razones para ello. Cabía suponer que no tardarían en surgir partidarios de aplicar en España un sistema similar al constitucional francés⁶, pero más le inquietó el auge que, en el ambiente de agitación provocada por la revolución, pudieran adquirir las críticas a su gobierno lanzadas de forma más o menos velada por la aristocracia y la jerarquía eclesiástica.

Desde hacía tiempo, un sector de la nobleza (los historiadores se refieren a él de distintas formas: «partido aristocrático», «aragonés», «español», «militar») había manifestado su descontento ante la política de los Borbones, por estar orientada a fortalecer el poder del rey sin tener en consideración el derecho de la aristocracia como estamento a participar en la toma de decisiones. A su juicio, una monarquía como la española, compuesta por territorios con leyes propias y obligada a administrar un vasto imperio, debía apoyarse ante todo en los nobles más cualificados, únicos capaces de prestar suficiente fortaleza a la institución para garantizar su pervivencia y actuar, al mismo tiempo, como intermediario o punto de equilibrio entre el rey y el pueblo (Morange, 1984; Albiac, 1998: 104-105). En un escrito presentado en 1794 a la Real Academia de la Historia y recibido con gran inquietud en la corte, su autor, el conde de Teba, miembro de la Casa de Montijo, una de las más rancias de la aristocracia española, mantuvo que la decadencia de España comenzó cuando los reyes

⁵ Entre los ilustrados existió clara conciencia de los peligros derivados del incremento del poder real (Gregorio Mayans es, quizá, el exponente más claro; como explica Mestre en su introducción a Mayans, 1985), pero, por lo general, lo consideraron preferible a mantener el estado de cosas existente. Con toda claridad lo expresó León de Arroyal: «Yo bien sé que el poder omnímodo de un monarca expone la monarquía a los males más terribles, pero también conozco que los males envejecidos de la nuestra solo pueden ser curados por el poder omnímodo» (Arroyal, 1968: 216).

⁶ El intento de Floridablanca de aislar España para evitar el contagio revolucionario no dio los frutos esperados, de modo que las ideas y sucesos revolucionarios se esparcieron por todo el país (Herr, 1971; Ossensbach y De Puellas Benítez, 1990). No obstante, los partidarios de establecer en España una monarquía constitucional según el modelo francés de 1791 o el británico, pues algunos se decantaron por este último, fueron por el momento minoría. Por otra parte, aunque algunos ilustrados españoles se hicieron eco de las ideas iusracionalistas, en sus escritos se mostraron muy prudentes, salvo escasas excepciones, y terminaron defendiendo la monarquía absoluta (Fernández Sarasola, 2009: 25).

apartaron del gobierno a la nobleza. La solución consistía en la sustitución de la monarquía absoluta por otro modelo, en el que el rey compartiera el poder con la aristocracia a través de los Consejos y las Cortes estamentales⁷.

Contra el incremento del poder del rey se pronunciaron, asimismo, cuantos se declararon fieles a la tradición —los «enemigos de las novedades», en el lenguaje de la época—, quienes acertadamente estimaron que los cambios o reformas estaban alentados, o cuando menos tolerados, por el rey⁸. En sus manifestaciones públicas hicieron continuas protestas de sumisión a Carlos IV y se declararon firmes sustentáculos de su monarquía, pero en la práctica criticaron muchas de las actuaciones políticas, en especial las reformas relativas a materias eclesiásticas, porque en realidad aspiraban a someter el poder civil al religioso; en suma, se situaron en el lado opuesto al de la élite administrativa ilustrada de que se ha hablado. Al frente de este bloque de los opuestos a los cambios, formado por el variopinto conjunto de los que rechazaban las ideas racionalistas de la Ilustración, se situó la mayor parte de la jerarquía eclesiástica y la casi totalidad de los miembros de las órdenes religiosas, cuya influencia en la sociedad española es bien conocida. Su opción se vio favorecida en 1790-1791 por las medidas de Floridablanca destinadas a proteger España del contagio revolucionario, las cuales, entre otros efectos, proporcionaron un notable respaldo a la Inquisición y al clero ultramontano, esto es, el adversario del regalismo, que anteponía la fidelidad al romano pontífice a la debida al rey de España.

El primer objetivo político de Carlos IV —podríamos calificarlo, incluso, de su obsesión— fue el mantenimiento de la monarquía absoluta, tanto en España como en Francia. Con el fin de salvar la de Francia no tuvo reparos en utilizar todo tipo de recursos: la vía diplomática, el soborno a los parlamentarios franceses que debían decidir la suerte de Luis XVI y, llegado el momento, la guerra (Chaumié, 1957; Seco, 1988; La Parra, 2002). Como es sabido, el fracaso en este punto fue completo. A mayor abundamiento, la guerra demostró la fortaleza de la República en Francia, de modo que para garantizar la monarquía en España, el rey optó por la vía del pragmatismo. Dos fueron sus principales actuaciones en este sentido: la firma de un tratado de alianza con Francia en 1796 y el fortalecimiento de la élite ilustrada encargada de la administración del reino.

La alianza con Francia, aparte de paradójica (una de las monarquías más tradicionales de Europa sellaba un acuerdo con los republicanos que habían votado la muerte de su rey), entrañaba para España múltiples problemas. Por una parte, complicaba su posición internacional, pues la colocaba frente a Inglaterra y sus más directos aliados, entre otros Nápoles y Portugal, reinos con los que Carlos IV mantenía lazos familiares, extremo este de suma

⁷ El título del texto del conde de Teba era suficientemente elocuente como para inquietar a Carlos IV: *Discurso sobre la autoridad de los ricoshombres sobre el Rey y cómo la fueron perdiendo hasta llegar al punto de opresión en que se halla hoy* (un análisis en Demerson, 1971).

⁸ La Ilustración española fue un arma política del poder real, que este utilizó según sus intereses (Mestre, 1976: 165-166). Por esta razón, en unos momentos el rey apoyó los proyectos reformistas y en otros los entorpeció. Si bien los retrocesos fueron numerosos e importantes, los enemigos de la Ilustración consideraron que los cambios eran excesivos.

importancia para él, debido a su concepto patrimonialista del reino (en Nápoles reinaba su hermano Fernando y una hija suya, Carlota Joaquina, estaba casada con el heredero de Portugal). La alianza, por otra parte, no podía ser bien acogida por ese amplio sector de los «enemigos de novedades» capitaneado por la jerarquía eclesiástica, al que repugnaba cualquier relación de la católica España con los impíos racionalistas franceses, enemigos de la religión y del papa⁹. A pesar de todo, en el ánimo de Carlos IV pesó más la idea de que la alianza era la forma más eficaz de evitar que España pudiera llegar a convertirse en una «république soeur» de la francesa. Así pues, por muchos que fueran los inconvenientes, Carlos IV consideró ineludible contar con Francia.

Por lo que respecta al interior, sabía que no podía confiar plenamente en la aristocracia, al menos en una parte significativa de la misma, y tras el estallido de la revolución en el país vecino, todavía menos en la Iglesia. Solo quedaba el recurso a las gentes de letras, único colectivo convencido de la conveniencia de incrementar el poder real. En consecuencia, la élite administrativa ilustrada cobró nuevos bríos durante este reinado.

Los miembros de esta élite se consideraron un grupo de escogidos, caracterizados por su idoneidad («mérito») para desempeñar una actividad compleja que no estaba al alcance de cualquiera y abarcaba desde la legislación y la toma de decisiones administrativas, hasta la publicación de escritos sobre las más diversas materias destinados a potenciar el progreso en todos los órdenes. A medida que se incrementaron las competencias del Estado, los empleados en las diversas secretarías, consejos y embajadas fueron tomando conciencia de su «profesión» y estuvieron cada vez más atentos a su sueldo y al movimiento del escalafón por antigüedad y méritos; también a los cambios políticos. Por supuesto, el ingreso en esta élite solo era posible por designación del monarca, es decir, era resultado de la gracia real, pero para obtener esta gracia resultó decisiva en muchas ocasiones la pertenencia a las redes clientelares creadas en el seno de la administración a tenor de los vaivenes políticos. Los responsables de las secretarías o ministerios trataron de rodearse de sus parciales o hechuras, las más de las veces familiares o paisanos, de manera que fueron surgiendo grupos diferentes en función de la procedencia geográfica y de las afinidades políticas. Por supuesto, todos eran fieles al rey, pero la visión política de cada grupo presentó matices distintos, extremo que no pasó inadvertido a Carlos IV. Esta constatación ha permitido a Antonio Calvo avanzar una hipótesis muy sugerente:

Los cambios de gobierno que durante décadas se han interpretado como síntoma de una corte corrupta y liviana, pueden ser nada más y nada menos que virajes del timón político por parte de Carlos IV [...]. Cada uno de sus gabinetes (Floridablanca, Aranda, Godoy, Urquijo y Cevallos / Caballero) tenía detrás un «pseudopartido político» con un perfil ideológico definido en cuanto al gobierno interior y a las relaciones con la Iglesia y con Francia (Calvo Maturana, 2013: 207).

⁹ El avance de las tropas del general Bonaparte por la mitad septentrional de Italia a partir de 1795 hizo temer la ocupación de Roma por los franceses y la consiguiente encarcelación o exilio de Pío VI. Por lo demás, la política de desecristianización desarrollada en Francia durante el tiempo de la República jacobina causó gran sensación en España, incluso entre los partidarios de las reformas (Olaechea, 1981: 42-60; La Parra, 2002: 186-217).

De acuerdo con esta hipótesis, el recurso a uno u otro grupo no fue producto del capricho del rey, sino el medio que, a tenor de las circunstancias, Carlos IV interpretó más adecuado para salvar la monarquía.

Los integrantes de esta especie de facciones o «partidos»¹⁰ pasaron de la condición de servidores del rey a verse como servidores de la nación y «a considerar al monarca como un actor más del juego político, alguien que los protegía, pero que otras veces los molestaba entorpeciendo la buena marcha del Estado» (Calvo Maturana, 2013: 209). Evidentemente, esta evolución de la élite administrativa no podía satisfacer a Carlos IV. Con toda razón, el monarca interpretó que ello constituía una amenaza al orden establecido e intentó atajarla mediante uno más de sus virajes políticos, originado principalmente, como los anteriores, por los cambios operados en el panorama internacional. Consistió en la creación de una figura nueva a la que dotó de un poder inusitado.

EL GENERALÍSIMO Y GRAN ALMIRANTE

La situación de la monarquía española en modo alguno era tranquilizadora al iniciarse el siglo XIX. La irrupción de Bonaparte en la primera línea de la política francesa en 1799 y sus llamativas victorias en Italia en los dos años siguientes alarmaron a la corte española¹¹. Estas últimas, aparte de afectar a los intereses dinásticos de la Casa de Borbón en Italia, aumentaban el compromiso internacional de España por el enfrentamiento contra Inglaterra (la alianza con Francia estaba vigente), y todo daba a entender que Bonaparte incrementaría, en lugar de aligerar, las pesadas exigencias económicas, militares y diplomáticas impuestas a España por el Directorio, el régimen depuesto tras el golpe de Estado de Brumario. Además, en los últimos tiempos se habían recrudecido las tensiones con Roma a causa de la disputa en torno a las reservas pontificias sobre la Iglesia española¹². Para hacer frente a este complejo panorama exterior nada ayudaba la situación interior, marcada por una cada vez más aguda crisis económica y financiera, las dificultades en el comercio con América y las disputas políticas.

¹⁰ La palabra *partido* se empleó abundantemente en el siglo XVIII y en las primeras décadas del siguiente con el significado peyorativo de «facción» o «parcialidad», muy diferente al atribuido a los partidos políticos surgidos con posterioridad (Fernández Sarasola, 2009: 25-33).

¹¹ Sin embargo, en un primer momento Carlos IV acogió con esperanza el golpe de Estado del 18 brumario (9 de noviembre de 1799), porque pensó que pondría fin a la revolución e incluso se forjó la ilusión de que abriría la puerta a la restauración de la Casa de Borbón en Francia (La Parra, 1999: 697-701).

¹² La disputa entre la monarquía española y la Santa Sede en torno a las reservas pontificias venía de lejos y a finales de siglo seguía siendo causa de serios encontronazos diplomáticos, bien reflejados en la correspondencia de Azara con Godoy (Azara, 2010). El asunto preocupaba sobremedida al monarca, pues suponía una notable salida de numerario (los aspirantes a obispos debían pagar una cuantiosa suma a Roma para recibir del papa la «confirmación canónica» y lo mismo debía hacer cualquier clérigo para tomar posesión canónica de una pieza o beneficio eclesiástico, así como los laicos para obtener dispensa para contraer matrimonio en los casos de consanguinidad). Aparte de esto, la Santa Sede tenía «reservados» en España ciertos cargos eclesiásticos, es decir, los proveía por sí misma, al margen del rey, lo cual incrementaba la salida de dinero y era interpretado como un atentado a la autoridad real (Olaechea, 1965).

Carlos IV había cedido en 1798 a las presiones de los sectores contrarios a Godoy y ordenó su salida del Gobierno. No alteró, sin embargo, su línea política, basada, en el exterior, en la alianza con Francia y, en el interior, en buscar el apoyo de los ilustrados, y nombró secretario de Estado a uno de ellos, Francisco de Saavedra, sustituido enseguida, a causa de una grave enfermedad, por Mariano Luis de Urquijo. En el nuevo equipo hubo una nutrida presencia de ilustrados, quienes ni resolvieron los problemas interiores, ni variaron la política exterior. Presionado por la reina y Godoy, Carlos IV recurrió de nuevo a quien había sido y seguía siendo su hombre de confianza y en octubre de 1801 le encomendó la dirección de la monarquía. Pero a diferencia de lo que había sido norma desde el establecimiento de la Casa de Borbón, no lo designó su ministro principal (secretario de Estado), sino que lo situó fuera del Gobierno, creando para él un cargo nuevo, el de generalísimo de los Ejércitos. Esta decisión del monarca resultó tan sorprendente como lo había sido en 1792 el nombramiento del joven Godoy para la Secretaría de Estado. Los motivos del rey en ambas ocasiones fueron idénticos: en circunstancia especialmente delicada, recurrió al hombre que le inspiraba mayor confianza y de cuya fidelidad estaba seguro.

Un Real Decreto del 12 de noviembre de 1801, que reproducía literalmente un texto dirigido al rey, redactado en primera persona por Godoy, fijaba las funciones del generalísimo: «Mi empleo es el superior de la Milicia, y mis facultades las más amplias: ninguno puede dejar de obedecerme, sea cual fuese su clase, pues mi orden será como si V. M. en persona la diese; mi ocupación está prescrita a reglamentos, innovación y reformas [...]» (La Parra, 2002: 237). La alteración del orden seguido en la monarquía española no podía ser más patente. El generalísimo disponía del máximo poder, después del rey, en cuyo nombre actuaba con toda la capacidad ejecutiva, de manera que quedaba situado por encima del Gobierno y de los Consejos. Su cometido consistía en proceder a «innovación y reformas» mediante reglamentos de nueva redacción, es decir, el generalísimo no tenía la misión de sancionar el estado de cosas recibido, sino de cambiarlo, para superar de manera eficaz desde el centro del poder, desde arriba, los puntos débiles de la monarquía absoluta. En suma, no solo recibía el encargo de mantener la monarquía, sino también de regenerarla, de revitalizarla.

Estamos ante un nuevo intento de Carlos IV por reforzar la monarquía absoluta, si bien el medio elegido entrañaba serios riesgos, como pronto quedaría puesto de manifiesto. El monarca estaba por encima de todo, en calidad de máximo depositario de la soberanía y de garante último de su ejercicio por parte del súbdito en el que depositaba su plena confianza y cuyas facultades superaban a las de cualquier otro organismo o cargo. El rey marca las pautas; su fiel servidor ejecuta, sin trabas institucionales de ninguna clase y sin concesión a la opinión pública. A propósito de esto último, Godoy fue muy claro en una de sus cartas a Carlos IV: «V. M. debe gobernar. Yo no escribo mal para borradores [...] la reyna es buen consejo de V. M. y nada se necesita dar al Público»¹³. No se cuenta con el público entendido en sentido extenso (la nascente opinión pública), y tampoco con la élite gobernante, a la que Godoy priva de competencias en asuntos relevantes, incluso reduciendo a los ministros a

¹³ Carta de Godoy al rey, 15-9-1804 (AHN, Estado, leg. 2821).

la condición de meros auxiliares suyos. A poco de ser nombrado generalísimo, escribió a la reina: «vayan pensando VV. MM. en Ministros para uno y otro ramo capaces de ayudarme, despachando lo que solamente sirva de molestia por su especie, con eso no me atrasaré. Yo en lo demás, que es lo importante»¹⁴.

LA CRISIS DEL FINAL DEL REINADO DE CARLOS IV

Con la atribución al generalísimo de toda la capacidad de decisión, Carlos IV y Godoy (desconozco en qué grado hay que atribuir a cada uno la paternidad de la iniciativa) pretendieron adaptar la monarquía española al nuevo tiempo marcado por Bonaparte. Así lo explicó Godoy al final de su vida en un texto titulado: *Un recuerdo histórico del Príncipe de la Paz a los hombres imparciales*. Bonaparte —decía Godoy— reconcentró en su persona «toda la fuerza de la revolución francesa» y «comenzó de nuevo y con mucho más formidable impulso la demolición de tronos y gobiernos en Europa». Ante esta situación, que resucitaba los peores momentos del periodo revolucionario, Carlos IV «tuvo la resolución constante» de hacer frente a los designios del hombre fuerte de Europa «de la manera menos expuesta y menos comprometida para la paz y seguridad de sus pueblos», cual fue la creación de un nuevo cargo para unificar toda la capacidad de acción de la monarquía, con la doble finalidad de resolver sus males internos y protegerla del enemigo exterior. El generalísimo, en suma, debía convertirse en el eje de la monarquía, como el primer cónsul lo era de la República francesa¹⁵.

La idea de reforzar el poder ejecutivo en España no fue exclusiva de Carlos IV y Godoy. Nada más convertirse el general Bonaparte en primer cónsul, el embajador español en París, Ignacio Múzquiz, resaltó en varios de sus despachos los extraordinarios frutos derivados del cambio político en Francia¹⁶. En enero de 1801, antes de recibir Godoy el nombramiento del generalísimo, Tomás de Morla, gobernador militar de Cádiz, denunció ante él, en carta particular, el pésimo estado de España y le sugirió la siguiente solución: «esta Monarquía en tal grado de desorganización necesita de uno de aquellos hombres extraordinarios que la naturaleza escasea y solo produce rara vez, como para manifestarnos sus amplísimas facultades, y puede ser para llenar huecos que nadie pudiera ocupar, y que dejarlos atraería una ruina

¹⁴ Carta de Godoy a la reina, 22-2-1802 (AHN, Estado, leg. 2821).

¹⁵ El texto citado es un folleto de 15 páginas, publicado en París por Lacrampe y Compañía, sin año de edición, firmado por el Príncipe de la Paz en marzo de 1846. Fue la respuesta de Godoy a las nuevas críticas por su cargo de generalísimo lanzadas en España con motivo del nombramiento de Narváez como general en jefe del Ejército. El único ejemplar del folleto que conozco está en la Biblioteca Nacional de París, sign.: Oc 1283.

¹⁶ En el despacho del 17 de diciembre de 1799 informaba Múzquiz del reforzamiento del poder ejecutivo establecido por la nueva Constitución (la del año VIII, del 13 de diciembre de 1799), y comentaba que «podrá producir muy buenos efectos, y desde luego contendrá las insurrecciones del interior» (alusión a los dos extremos del espectro político, la *chouannerie* y los jacobinos). Un mes más tarde hablaba de las «reformas saludables en todos los ramos de la administración» efectuadas por el nuevo Gobierno francés (AHN, Estado, leg. 3963).

total»¹⁷. Evidentemente, el «hombre extraordinario» aludido por Morla era Godoy. Algo similar propuso Cabarrús, también en una «carta al Príncipe de la Paz», como él mismo tituló, fechada en 1795 y publicada en 1808 al frente de las famosas *Cartas* dirigidas a su amigo Jovellanos, que según declaró el propio Cabarrús en una postrera edición, había redactado en 1792¹⁸.

«El único medio —decía Cabarrús a Godoy— de perpetuar y asegurar las monarquías es el reconciliarlas con el interés y la voluntad general, o con el objeto del pacto social»¹⁹. Para establecer la reconciliación entre monarquía y voluntad general no había que trastornar la constitución monárquica, como se acababa de hacer en Francia, sino al contrario, regenerar y consolidar la monarquía. A este fin no era necesario establecer un sistema diferente al absolutismo, pues la autoridad del rey debe ser «siempre absoluta, pero siempre ilustrada». Cabarrús, pues, no propugnaba el cambio de modelo de monarquía, pero sugería «poner en distintas manos la administración de justicia y el gobierno, sin permitir que estas cosas, distintas por su naturaleza, se reúnan, conservando al mismo tiempo a cada una de ellas los atributos que la [*sic*] son esenciales». Ahora bien, tras esta sugerencia, que Maravall ha interpretado en sentido democrático, porque insinúa la división de poderes²⁰, Cabarrús proponía que para dar «más vigor y unidad a la ejecución», esto es, al Gobierno, el rey se sirviese

de un solo ministro, sea que estuviesen a las órdenes de este las secretarías actuales, sea que se reuniesen algunas de ellas. Este ministro único, reuniendo en su mano todas las proposiciones de las leyes y todas las providencias de ejecución, pondría en estas una energía, una actividad, un sistema, sin los cuales la monarquía pierde todas sus ventajas, y solo existe en el nombre. Esta organización sola es la que alcanza a poner en obra la regeneración del reino, cual la he bosquejado en mis cartas a Jovellanos... (Cabarrús, 1973: 75).

Finaliza Cabarrús —y también su misiva a Godoy— con esta exhortación: «la gloria de promoverla asociará el nombre de vmd. a todo el bien que produjere; ánimo, pues, amigo mío; el tiempo vuela, la ocasión pasa, la inmortalidad le llama» (Cabarrús, 1973: 75-76)²¹.

¹⁷ Morla a Godoy, enero de 1801 (en Herrero, 1992: 363).

¹⁸ La precisión sobre la fecha de redacción de sus *Cartas* la hizo Cabarrús en la edición de Vitoria de 1808 (véase bibliografía). El dato debe ser tenido muy en cuenta. La Constitución francesa de 1791 había sustituido la monarquía absoluta por la constitucional. Por su fallido intento de abandonar su reino en la conocida como «fuga de Varennes» (junio de 1791), Luis XVI demostró su nula disposición a cumplir la Constitución, de manera que si aceptamos la fecha ofrecida por él mismo, cuando Cabarrús escribió sus *Cartas* todo hacía presagiar el fin del reinado del jefe de la Casa de Borbón.

¹⁹ Cabarrús entiende por «pacto social» la protección de la seguridad y de la propiedad (Cabarrús, 1973: 59).

²⁰ Véase el estudio preliminar de José Antonio Maravall a Cabarrús (1973).

²¹ En su estudio preliminar a su edición de las *Cartas* de Cabarrús (1973), Maravall no comenta la propuesta de crear un «ministro único». El propio Cabarrús, sin aludir a ello directamente, ofreció una especie de explicación en el prólogo a la edición realizada en Vitoria en 1808. Afirmó que en 1795 añadió la *Carta al Príncipe de la Paz* al texto redactado tres años antes para «vindicar al mismo señor Jovellanos, a quien se trataba de involucrar entonces en la injusta causa suscitada contra otro hombre de un distinguido mérito, Don Alejandro Malaspina». En 1808, cuando esto escribió, Cabarrús estaba al servicio de José I y ya llevaba varios años de abierta oposición a Godoy, quien, sin embargo, había sido su protector y le había salvado de la prisión en que le había puesto Floridablanca en 1790. Por otra parte, no tengo noticia de que Godoy intentara en 1795 involucrar a Jovellanos en el proceso contra Malaspina, antes al contrario, ese año y los

Por lo que se acaba de ver, la atribución de la máxima capacidad ejecutiva a una sola persona, como medio para fortalecer la monarquía absoluta en la compleja situación creada por la revolución en Francia y la subsiguiente irrupción de Napoleón, no se debería interpretar con el solo argumento de la ambición de Godoy y la ceguera de Carlos IV. No hay ninguna duda sobre las ansias de poder de Godoy, pero si nos limitamos a ello la explicación de aquella compleja situación política quedaría reducida al desatino de un individuo y a la ligereza de un monarca del que se suele decir que no se ocupó en la medida conveniente de los asuntos de gobierno²². Por tanto, la creación de la nueva figura del generalísimo habría que enmarcarla en el contexto global de las decisiones políticas tomadas durante el reinado en función, sobre todo, de los cambios operados en el ámbito internacional.

Ahora bien, con independencia del acierto o desacierto de Godoy en el desempeño de su cargo, ni en el plano teórico, ni en la práctica, podían aceptar los grupos de poder del interior la figura del generalísimo. Sus excesivas competencias disipaban definitivamente las aspiraciones de la nobleza a recobrar parte activa en las decisiones políticas y la privaban del control del Ejército, competencia casi exclusiva históricamente de la aristocracia. Las reformas del Ejército emprendidas de inmediato por Godoy fueron rechazadas de plano por los mandos militares, todos ellos, de acuerdo con las ordenanzas, de origen nobiliario. Llegado el momento crítico, marzo de 1808, durante la gestación del motín de Aranjuez, varios mandos militares desobedecieron las órdenes de Godoy e hicieron cuanto estuvo en su mano para apartarlo del poder. Fue la manifestación más patente de la rebelión de la nobleza.

Tampoco cabía esperar la colaboración de la Iglesia. Por una parte, porque le repugnaba el reforzamiento del poder ejecutivo, cualquiera que fuera su forma, pues ello facilitaría las medidas regalistas y sería una amenaza para la inmunidad eclesiástica, cuya defensa constituía a estas alturas el principal empeño de la jerarquía eclesiástica. Por otra, porque el generalísimo exigió subsidios económicos sobre las rentas de la Iglesia, medida que, a pesar de contar con el beneplácito papal, fue interpretada por el clero como signo de hostilidad (Dufour, 2004: 125-129). Por último, porque en las materias importantes y, por supuesto, en lo relativo a los asuntos culturales y religiosos, el episcopado español se había inclinado por obedecer al papa antes que al rey, de manera que resultó muy complicado a la Corona, si no imposible, contar con la jerarquía eclesiástica para sus planes de reforma, como había sucedido en los tiempos de los antecesores de Carlos IV. La muestra más clara del ultramontanismo del clero fue el cambio experimentado en el reclutamiento de los nuevos obispos. No se alteró el sistema tradicional basado en la *regalía de presentación*, pero como ha demostrado Andoni Artola

siguientes la relación de Godoy con Jovellanos fue más bien amistosa. En 1797 lo designó para ocupar el Ministerio de Gracia y Justicia y el año anterior le había pedido consejo sobre asuntos políticos, cosa que dio lugar a unas cartas del asturiano (están reproducidas en Jovellanos, 2006: 43-57). Así pues, si la explicación ofrecida por Cabarrús en 1808 no fue una excusa, pretendió ser, al menos, una forma de marcar distancias con Godoy, entonces privado de poder y muy denostado por casi todos.

²² Carecemos de una biografía histórica de Carlos IV, por lo que resulta difícil rebatir algunas de las interpretaciones más arraigadas sobre su forma de gobernar. El estudio, no obstante, de Teófanos Egido (2001) abre perspectivas renovadoras.

(2013), la inclusión de un clérigo entre los aspirantes a una mitra no dependió tanto de sus servicios al monarca, cuanto de sus relaciones con el episcopado y de los vínculos personales con sus representantes más influyentes trabados a lo largo de su carrera eclesiástica. En suma, lo decisivo ahora para llegar a gobernar una diócesis fue la pertenencia a las redes de influencia creadas por y entre el propio episcopado.

La élite burocrática, por su parte, recibió la nueva figura del generalísimo con no menos recelos que la aristocracia y el clero. La reducción de la toma de decisiones al estrechísimo círculo formado por el rey, la reina y el generalísimo rebajaba las posibilidades de actuación de los hombres que habían sugerido y aplicado las reformas durante la centuria recién finalizada. Esos empleados de alto nivel que, como ha quedado dicho, habían iniciado un proceso de profesionalización y cada vez se sentían más al servicio de la nación que del rey, temieron que la voluntad de una persona alterara las normas de funcionamiento de la Administración y se produjera un progresivo deslizamiento hacia la arbitrariedad, o como entonces se dijo, al despotismo ministerial. Testimonios muy elocuentes de ello son las conocidas críticas de Jovellanos en sus diarios y epistolario o las de Blanco White en sus *Cartas de España*.

La concesión a Godoy en enero de 1807 del título de «Almirante General de España e Indias» fue la gota de agua que desbordó el vaso. La nueva gracia no incrementaba el poder político del generalísimo, algo casi imposible, pero entrañaba una extraordinaria carga simbólica, pues con ella obtuvo el derecho a recibir el tratamiento de «Alteza», reservado en la monarquía española a los miembros de la familia real. Con todo fundamento, muchos pensaron que el inusitado encumbramiento de Godoy no terminaría sino en un trono, quizá el de España, como con toda intención aventuró el círculo organizado en torno al príncipe de Asturias, el futuro Fernando VII, en su campaña propagandística contra Godoy.

CONSIDERACIÓN FINAL

Antes, incluso, de acceder al trono, Carlos IV fue consciente de los peligros que acechaban a la monarquía española²³. La revolución de Francia los incrementó sobremanera y creó un nuevo escenario que puso en duda la continuidad del sistema monárquico. A partir de entonces, Carlos IV hizo del mantenimiento de la monarquía heredada, la absoluta, el objetivo principal de su política y para alcanzarlo confió, ante todo, en un hombre (Godoy), a quien consideró el más fiel a su persona y el más apto para ejecutar la voluntad real. Con el fin de dotarlo de la autoridad suficiente para actuar, el monarca colmó de gracias a Godoy. Su desmesurado y progresivo encumbramiento atrajo contra su persona las críticas de todos los sectores, las cuales salpicaron a los monarcas, debido a su estrecha relación con Godoy, «su mejor amigo», como tantas veces le llamaron. En consecuencia, cuando el 19 de

²³ En 1781, siete años antes de la muerte de Carlos III, el futuro Carlos IV escribió la frase siguiente en carta dirigida al conde de Aranda, entonces embajador en París: «conociendo tú muy bien lo desbaratada que está esta máquina de la Monarquía» (cit. por Villaurrutia, 1927: 39). Sobre los problemas de la monarquía durante la última década del reinado de Carlos III, *vid.* La Parra (2002: 37-52).

marzo de 1808 los sectores opuestos a Godoy lograron su destitución de todos sus cargos, Carlos IV se vio obligado a abdicar. Este acto simbolizó el fin de la monarquía absoluta en España. Napoleón mejor que nadie lo percibió y entonces, no antes, decidió apoderarse de la Corona española²⁴. Aunque durante unas semanas, del 19 de marzo hasta el 10 de abril de ese año, fecha de su salida de Madrid al encuentro del emperador, Fernando VII reinó con la ilusión de hacerlo en las mismas condiciones que sus antecesores, no pudo imponer su autoridad en un país ocupado *de facto* en su mitad septentrional por los franceses. Por lo demás, durante este tiempo, todas las actuaciones del nuevo monarca español estuvieron condicionadas por entero por Napoleón.

Como es bien sabido, ni la monarquía creada en Bayona y encarnada por José Bonaparte, ni la establecida por las Cortes de Cádiz fundada en la Constitución de 1812 respondían al modelo de monarquía absoluta. Finalizada la guerra en 1814, Fernando VII suprimió mediante un golpe de Estado la monarquía constitucional y pretendió restaurar la absoluta, pero como hace tiempo puntualizó Miguel Artola, ni entonces ni en 1823, cuando por segunda vez derrocó el sistema constitucional, volvió la monarquía absoluta. Aunque una lectura literal de los muchos decretos dados por Fernando VII hace suponer que se fue en esta dirección —y con toda probabilidad así lo deseaba la mayor parte de los sectores que apoyaron al monarca—, el sistema político resultante no respondió por entero a ese modelo. Lo que en realidad se produjo fue un desplazamiento del centro del poder y, como consecuencia, una concentración del mismo en manos del rey y de un corto número de ministros y consejeros dependientes directamente de él, que poco tuvo que ver con la organización de la monarquía en el reinado de los antecesores de Fernando VII (Artola, 1978: 118). No hay que esperar, pues, a la muerte de este monarca para datar el fin de la monarquía absoluta en España. Había finalizado en 1808.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albiac Blanco, María-Dolores (1998), *El conde de Aranda. Los laberintos del poder*, Zaragoza, CAI.
- (2011), *Razón y sentimiento. El Siglo de las Luces*, en *Historia de la literatura española*, t. 4, José Carlos Mainer (dir.), Barcelona, Crítica.
- Arroyal, León de (1968), *Cartas político-económicas al conde de Llerena*, ed. Antonio Elorza, Madrid, Ciencia Nueva.
- Artola, Andoni (2013), *De Madrid a Roma. La fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*, Gijón, Ediciones Trea.
- Artola, Miguel (1978), *Antiguo Régimen y Revolución liberal*, Barcelona, Ariel.

²⁴ En otro lugar (La Parra, 2014: 127-137), he tratado de demostrar que Napoleón decidió la ocupación de España a partir del resultado del motín de Aranjuez y no en fechas anteriores.

- Azara, José Nicolás de (2010), *Epistolario (1784-1804)*, ed. María Dolores Gimeno Puyol, Madrid, Castalia / Institución «Fernando el Católico».
- Cabarrús, conde de (1808), *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*, Vitoria, Imprenta de Pedro Real.
- (1973), *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*, estudio preliminar por José Antonio Maravall, Madrid, Castellet.
- Calvo Maturana, Antonio J. (2011), «*Aquel que manda las conciencias...*». *Iglesia y adoctrinamiento político en la Monarquía Hispánica preconstitucional (1780-1808)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz.
- (2013), *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons.
- Chartier, Roger (1985), «Préface» a Norbert Elias, *La société de cour*, París, Flammarion.
- (1999), *Escribir las prácticas: discurso, práctica, representación*, Valencia, Fundación Cañada Blanch.
- Chaumié, Jacqueline (1957), *Les relations diplomatiques entre l'Espagne et la France. De Varennes à la mort de Louis XVI*, Burdeos, Féret et Fils, 1957.
- Demerson, Paula (1971), «Un escrito del conde de Teba. El *Discurso sobre la autoridad de los ricos-hombres*», *Hispania*, 117: 137-156.
- Dufour, Gérard (2004), «Godoy y la Iglesia», *Pasado y Memoria*, 3: 125-133.
- Dufour, Gérard, y Larriba, Elisabel (1997), «Introducción» a *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1796-1808)*, Valladolid, Ámbito.
- Egido, Teófanos (2001), *Carlos IV*, Madrid, Arlanza.
- Fernández Sarasola, Ignacio (2009), *Los partidos políticos en el pensamiento español. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Marcial Pons.
- Herr, Richard (1971), *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar.
- Herrero Fernández-Quesada, María Dolores (1992), *Ciencia y milicia en el siglo XVIII. Tomás de Morla, artillero ilustrado*, Valladolid, Patronato del Alcázar de Segovia.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de (2006), *Obras completas*, XI. *Escritos políticos*, ed. Ignacio Fernández Sarasola, Oviedo, Ayuntamiento de Gijón / Instituto Feijoo del Siglo XVIII / KRK.
- La Parra, Emilio (1999), «Les changements politiques en Espagne après Brumaire», *Annales Historiques de la Révolution Française*, 318: 695-712.

- La Parra, Emilio (2002), *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets.
- (2014), «De l’alliance au changement de dynastie. L’Espagne et l’image européenne de Napoléon», en F. Antoine, J. P. Jessenne, A. Jourdan y H. Leuwers (dirs.), *L’Empire Napoléonien, une expérience européenne?*, París, Armand Colin: 127-137.
- Mayans, Gregorio (1985), *Observaciones al Concordato de 1753*, en *Obras completas*, IV. *Regalismo y jurisprudencia*, ed. Antonio Mestre, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva.
- Mestre, Antonio (1976), *Despotismo e Ilustración en España*, Barcelona, Ariel.
- Morales Moya, Antonio (1987), *Reflexiones sobre el Estado español del siglo XVIII*, Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública.
- Morange, Claude (1984), «El conde de Montijo. Reflexiones en torno al “partido” aristocrático de 1794 a 1814», *Trienio*, 4: 33-69.
- Olaechea, Rafael (1965), *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII. La Agencia de Preces*, Zaragoza, El Noticiero, 2 tt.
- (1981), *El cardenal Lorenzana en Italia*, León, Instituto Fr. Bernardino de Sahagún.
- Ossenbach, Gabriela, y De Puelles Benítez, Manuel (eds.) (1990), *La Revolución francesa y su influencia en la educación en España*, Madrid, UNED / Universidad Complutense.
- Seco Serrano, Carlos (1988), «La política exterior de Carlos IV», en *Historia de España* fundada por R. Menéndez Pidal, t. XXI, Madrid, Espasa Calpe: 451-732.
- Ruiz Torres, Pedro (2008), *Reformismo e Ilustración*, en *Historia de España*, vol. 5, J. Fontana y R. Villares (dirs.), Barcelona, Crítica.
- Villaurrutia, Marqués de (1927), *La reina María Luisa, esposa de Carlos IV*, Madrid, F. Beltrán.